



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.178/01

REF/ Ministerio de Gobierno y Justicia
S/ Reclamo de Haberes formulado por Edgardo Javier Sosa.
T.I JEFATURA DE POLICIA

DICTAMEN N° 1552/01

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad :

Analizadas las presentes actuaciones, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1.-Que por Resolución n° 064/99 de fecha 9 de marzo de 1.999, se dispuso el pase a situación de revista en pasiva del Agente de Policía Edgardo Javier Sosa, encuadrada en el art. 126 inciso 4°) y alcances y efecto del art. 160 inciso 3°), ambos de la N.J.F n° 1.034;

2.-Que a fs. 16/17 luce fotocopia autenticada del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en la cual se resuelve dictar el sobreseimiento de Edgardo Javier Sosa por aplicación de los art. 293 y 295 inc. 1° del C.P.P.;

3.- Que a fs. 4 ha sido agregada la resolución n° 03/00 en virtud de la cual se dispuso el reintegro del agente, al servicio efectivo;

4.- Que a fs. 51/55 del expediente n° 2175/01 que corre agregado a las presentes actuaciones, el Departamento de Ajustes y Liquidaciones ha incorporado la planilla donde constan los haberes liquidados;

De su lectura surge que se aplicó pasividad y por lo tanto descuentos de haberes, desde el mes de marzo de 1.999, cuando en realidad el marco de aplicación procedente es el mencionado en el art. 160 inciso 3°) el cual dispone expresamente que, el personal que revistara en pasiva comprendido en el inciso 4° del art. 126 de la citada N.J.F. percibirá en concepto de haber mensual la totalidad del sueldo y suplementos generales por el término máximo de noventa (90) días y, vencido dicho plazo percibirá el cincuenta (50%) del sueldo y suplementos;

5.- En consecuencia y por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer al agente las diferencias dinerarias de lo que resulte acreedor, por aplicación del citado art. 160 inciso 3°) de la N.J.F. n° 1.034.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 5 NOV 2001
SB



Dr. PABLO LUIS LANGLAIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa